Asunción, 14 de junio de 2022

DICTAMEN UOC N° 122/2022

Señor
PROF. DR. ANTONIO FRETES, Presidente.
Consejo de Superintendencia, Secretaría 2.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 044/2022 – **LCO PAC N° 35/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TENDIDO DE FIBRA OPTICA PROPIO (DGRP-DNCP-SNC/CSJ-DNCP-) PARA LA DGRP – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID N° 407.723.**

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia, con el objeto de elevar el **Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 044/2022,** el cual contiene la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 35/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TENDIDO DE FIBRA OPTICA PROPIO (DGRP-DNCP-SNC/CSJ-DNCP-) PARA LA DGRP – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID N° 407.723,** y a la vez manifestar cuanto sigue:

En fecha 08 de junio de 2022, se ha recibido en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por medio de la Nota NCEO N° 504/2022 de fecha 06 de junio de 2022, el **Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 044/2022 de fecha 06 de junio de 2022**, elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Corte Suprema de Justicia en base a la metodología y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Reglamento respectivo.

En fecha 10 de junio de 2022, por Nota UOC N° 1194/2022, esta Dirección remitió al Comité de Evaluación de Ofertas observaciones encontradas al **ICEO N° 044/2022.**

En fecha 13 de junio de 2022, por Nota NCEO N° 537/2022, el Comité de Evaluación de Ofertas dio respuesta las observaciones remitidas por esta Dirección y se ratificó en los términos expuestos a través del **ICEO N° 044/2022.**

Que si bien esta Unidad Operativa de Contrataciones ha indicado algunas observaciones al Comité de Evaluación de Ofertas se debe recalcar que el Comité de Evaluación de Ofertas es el órgano con competencia exclusiva para analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de los procesos licitatorios de la Institución y respetando su independencia de criterio; esta Unidad Operativa de Contrataciones remite los antecedentes a la máxima autoridad de conformidad a lo establecido en el inciso g) del artículo 7° del Decreto N° 2.992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3.439/2.007 que establece como función de la Unidad Operativa de Contrataciones "*...elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión...*"

Abg. y N.P Juan Ángel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

P.A. OSCAR E. SALDIVAR
U.O.C. - Corte Suprema de Justicia

CORTE SUPR
CONSEJO DE S
SECRE
14 J
Recibido por:.....

Por su parte, el inciso g) del artículo 7º del Decreto Nº 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley Nº 3439/2007" establece como función de la Unidad Operativa de Contrataciones *"...elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión..."*.

Es importante mencionar como recordatorio lo establecido en el Art. 58 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 el cual menciona cuanto sigue: *"...No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación..."*.

Por lo expuesto precedentemente, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones eleva el **Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 044/2022**, el cual en su parte conclusiva argumenta y recomienda: *"...En virtud de los sustentos jurídicos, financieros y técnicos, expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27° de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", el* ***Comité de Evaluación de Ofertas*** *recomienda* ***DECLARAR DESIERTO*** *el llamado a* ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 35/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TENDIDO DE FIBRA OPTICA PROPIO (DGRP-DNCP-SNC/CSJ-DNCP-) PARA LA DGRP – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID N° 407.723,*** *teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso b del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003: "...****que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas****..."*.

Cabe resaltar que se cumple con la Resolución C.S.J. Nº 8364 de fecha 02 de octubre de 2020, en relación a los tres (3) días corridos para la remisión del ICEO al Consejo de Superintendencia (Secretaría N° 2) de la Corte Suprema de Justicia, considerando que el plazo se extiende hasta el 16 de junio del 2022, de conformidad al art. 338 del Código Civil.

Adjunto a la presente nota se eleva a consideración el Proyecto de Resolución que se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Cabe aclarar que la presente remisión del ICEO se ajusta a lo establecido en el Art. 7 Inc. g del Decreto N° 2992/19 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y se ha respetado la absoluta independencia de criterio del Comité de Evaluación de Ofertas de conformidad al Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"

Atentamente.

Abg. y N.P Juan Ángel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

OSCAR E. SANABRIA P.
Jefe - Dpto. de Contratos
U.O.C. - Corte Suprema de Justicia

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
SECRETARIA Nº 2
14 JUN. 2022
Recibido por:
Aclaración: Dely Romero
Hora: 9:15